

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
PARRA PISANTUNA GLADYS
ESPERANZA Y TACO SANCHEZ
MIGUEL ANGEL
EXTRACTO
ACTOR: VIRGINIA DEL CARMEN
ESCOBAR JACOME
DEMANDADOS: ELIZABETH
DE LAS MERCEDES
CARTAGENA CHUQUITARCO,
GLADYS ESPERANZA PARRA
PISANTUNA Y MIGUEL ANGEL
TACO SANCHEZ
 de esta diligencia se dispone que se notifique con esta providencia al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Atento el juramento rendido por

el Actor se dispone que se Cite a Elizabeth de las Mercedes Cartagena Chuquitarco por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los citados locales de mayor circulación. Cítese a los Demandados: Gladys Esperanza Parra Pisantuna y Miguel Angel Taco Sanchez en el lugar indicado. Notifíquese: f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA
SEÑOR WILSON PATRICIO
TAIPE TACO Y SEÑORA ELVIA
SUSANA LEMA SALAZAR
EXTRACTO

JUICIO EJECUTIVO Nro. 629-
2008-DR. C.M.
ACTOR: DRA. MARLENE
GIOCONDA SALCEDO
GALVEZ EN SU CALIDAD DE
PROCURADORA JUDICIAL DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CREDITO DE LA PEQUEÑA
EMPRESA DE COTOPAXI
C.A.C.P.E.C.O. LTDA
DEMANDADOS: WILSON
PATRICIO TAIPE TACO Y ELVIA
SUSANA LEMA SALAZAR
 ciones dentro del termino de tres días. Cítese con el contenido de la demanda y Auto que antecede al Demandado ANGEL CRISTOBAL TAIPE

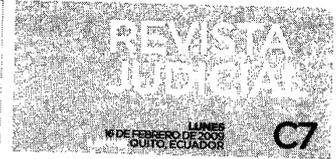
nes.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
 f) Dr. Raúl Mariño Hernández.
 JUEZ Encargado
 (Sigue la notificación)
 Lo que llevo a su conoci-

No hay nada que esté totalmente en nuestro poder, excepto nuestros pensamientos.

(RENÉ DESCARTES).

pal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los ejecutados señores PARRA PISANTUNA GLADYS ESPERANZA Y TACO SANCHEZ

MIGUEL ANGEL, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales, o proponga excepciones. En atención a la petición y certificado de gravámenes acompañado, se dispone la prohibición de enajenar del inmueble descrito en el numeral 1 del certificado de gravámenes acompañado, a Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
 Dr. Luis Ron Villavicencio



2da Parágrafo 2do. Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la misma y con el de esta providencia a la demandada MARGEORY PATRICIA LASTRA GUALAN en la dirección proporcionada por la demandante. Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de JUDITH YONNY RAMIREZ RAMIREZ y ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBARANO por la prensa con un extracto de la demanda y este auto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en igual término.- Agréguese al proceso los documentos precedentes y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No. 1718. NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez. JUEZA.

según Poder Especial adjunto. Notifíquese.- f) DR. WAGNER ARTURO JATIVA JUEZ.- Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 Dr. JORGE PALACIOS H.
 SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay firma y sello
 AC/65786/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda del Juicio Ejecutivo No. 942-2008-S.A. a FAUSTO ARMANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ en contra de MARIA ROSARIO CARRERA VACA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Fausto Armando Alarcón Rodríguez
DEMANDADA: Maria Rosario Carrera Vaca
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo No. 942-2008-S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA: Pago de Dinero
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Enero del 2009, las 11h31.-
VISTOS: La demanda que presenta FAUSTO ARMANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ, en contra de MARIA ROSARIO CARRERA VACA, reúne los requisitos legales. Por considerar que el documento aparejado a la demanda constituye título ejecutivo, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la Sección 2da Parágrafo 2do. Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada del demandado respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de la demandada.- Cítese a MARIA ROSARIO CARRERA VACA por la prensa con un extracto de la demanda y auto inicial en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Por falta de prueba se niega la medida cautelar solici-

2da Parágrafo 2do. Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la misma y con el de esta providencia a la demandada MARGEORY PATRICIA LASTRA GUALAN en la dirección proporcionada por la demandante. Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de JUDITH YONNY RAMIREZ RAMIREZ y ENRIQUE ALFREDO LASTRA ZAMBARANO por la prensa con un extracto de la demanda y este auto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en igual término.- Agréguese al proceso los documentos precedentes y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No. 1718. NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez. JUEZA.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de septiembre del 2008, las 10h43.- De oficio se amplia el auto inicial en el sentido de que se debe citar por la prensa a YONNY JUDITH GUALAN RAMIREZ y no como equivocadamente consta en el auto de 19 de Agosto.- NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez. JUEZA.
 Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicialura para recibir sus posteriores notificaciones.
 Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/65785/H

K. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR
RAHIM ATABADI SOHRABI
AMIR KHOSRO
EXTRACTO
JUICIO. EJECUTIVO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los Estatutos, se convoca a los socios de la compañía "Victor Anibal Tapia Cia Ltda.", a la Junta General Extraordinaria de Socios, Que se efectuará el próximo día jueves 26 de Febrero de 2009, a partir de las quince horas, en el local de la compañía ubicada en la Av. De los Shyris número setecientos sesenta, en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Exclusión de la socia de la compañía señora Marcia Yolanda Tapia Román.

Quito, febrero 16 del 2009.

Carmen Amelia Román
 Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
0000 13
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTEGELATO ECUADOR S.A.

La compañía ARTEGELATO ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000372 de 29 de Enero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Compra, venta, importación, exportación, distribución, promoción, diseño, producción y comercialización de todo tipo de bienes muebles....

Quito, 29 de Enero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

